

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

ADJUDICA Y ACEPTA PROPUESTA
PUBLICA PROYECTO DENOMINADO
"CONSTRUCCION TALLER, SALA Y OTROS
RECINTOS CEIA"

VALLENAR, 07 de Septiembre 2009

DECRETO EXENTO N°4722

VISTOS:

- El Decreto Exento N° 3263 de fecha 03 de Julio de 2009 el cual llama a Propuesta Pública del Proyecto " **CONSTRUCCIÓN TALLER, SALA Y OTROS RECINTOS CEIA** "
- Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos y antecedentes elaborados por este Municipio para la ejecución del proyecto denominado " **CONSTRUCCIÓN TALLER , SALA Y OTROS RECINTOS CEIA** "
- El Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 24 de Julio de 2009, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.
- El Informe Razonado de las ofertas, emanado de la Comisión evaluadora de Ofertas.
- La Ley N° 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ACEPTACION DE LA OFERTA

Acéptase la oferta presentada por la **Empresa Constructora Gómez Valenzuela y CIA Ltda.**, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN TALLER , SALA Y OTROS RECINTOS CEIA**" ,por el precio de \$ 49.862.904 (Cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos cuatro pesos) impuesto incluido, por ser la más conveniente para los intereses Municipales.

2.- APROBACION DE CONTRATO DE EJECUCION

Apruébase el contrato de Ejecución de la obra de fecha 04 Septiembre del 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la **Empresa Constructora Gómez Valenzuela y CIA Ltda.**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN TALLER, SALA Y OTROS RECINTOS CEIA**", por el precio de \$ 49.862.904 (Cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos cuatro pesos) impuesto incluido, por ser la más conveniente para los intereses Municipales.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION

Establécese que el contrato se regirá por la modalidad de Suma Alzada y su cancelación se hará mediante Estados de Pagos mensuales, a los cuales se les retendrá un 5% cada vez, indicado en las Bases Administrativas Especiales y Reglamento de Licitaciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Vallenar.

4.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de las obras es de 75 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratistas, mediante la respectiva acta.

5.- MULTAS

En caso de incumplimiento del plazo señalado se aplicarán las multas establecidas por cada día de atraso en las Bases Administrativas Especiales.

6.- GARANTIAS

El Contratista deberá constituir para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato – Buena Ejecución de la obra una única Boleta de Garantía por un monto igual al 5% del valor contratado, a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, esta garantía tendrá una validez mínima igual a la suma del tiempo de ejecución de la obra más treinta días, más doce meses, por Buena Ejecución de la Obra, se contará a partir de la fecha de la firma del Contrato.

7.- UNIDAD TECNICA

Designase como Unidad Técnica de la construcción de la obra "CONSTRUCCIÓN TALLER , SALA Y OTROS RECINTOS CEIA", a la Dirección de Obras Municipales. Se deja constancia que el Municipio se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.

8.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA

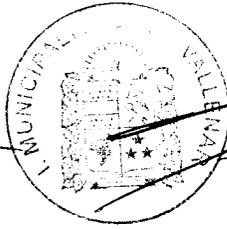
Impútese el cumplimiento del presente contrato a:

\$ 49.862.904 (Cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos cuatro pesos) Impuesto Incluido al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Subprograma FIE – Patrimonio Educativo año 2008.como sigue: Ítem 215-31-02 Iniciativas de Inversión, Asignación 004 Obras Civiles,021-033 "CONSTRUCCIÓN TALLER , SALA Y OTROS RECINTOS CEIA" .

021-033

TÓMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Intendente Región de Atacama
- Jefe División Adm. Y Finanzas
- Contraloría Regional de Atacama
- Sec. y Administ. Municipal
- Dirección de Administ. y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Obras
- SECPA (2)
- Contratista
- Licitaciones
- Arch. Of. de Partes ✓

CTR/NFR/MAS/BEF/JEA/jea.

CONTRATO A SUMA ALZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

A

EMPRESA CONSTRUCTORA GÓMEZ VALENZUELA Y CIA LTDA

En ValLENAR, 04 días del mes de Septiembre de 2009, ante la Secretaria Municipal que autoriza en su calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, representada legalmente por su Alcalde, don **CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS**, funcionario público, chileno, Cédula de Identidad N° 10.186.178-3, designado mediante Decreto N°6278 de fecha 06 de Diciembre de 2008, domiciliado para estos efectos en Plaza O'Higgins N°25 de ValLENAR, en adelante "La Municipalidad", y de la otra parte, la Empresa Constructora Gómez Valenzuela y CIA Ltda.. RUT 77.998.540-7 domiciliado en plaza O'Higgins N°70 ValLENAR, y sus representantes legales Sr. Luís Fernando Valenzuela Valdivieso, chileno, Cédula de Identidad N° 8.302.293-0, y Don Francisco Javier Gómez Atria, chileno, Cédula de Identidad N° 7.140.603-2, en adelante "El Contratista", y exponen:

Por el presente acto e instrumento vienen en celebrar el siguiente Contrato a Suma Alzada sin reajustes por la construcción del Proyecto:

“ CONSTRUCCIÓN TALLER, SALA Y OTROS RECINTOS CEIA “

PRIMERO: Las partes convienen un Contrato a Suma Alzada por el cual, el Contratista se obliga a ejecutar la Obra según Especificaciones Técnicas Bases Administrativas Especiales, Reglamento de Licitaciones Contrataciones Adquisiciones Municipalidad de ValLENAR, Planos, Aclaraciones y todo documento emitido por el Mandante los que serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO: El valor único a pagar por la ejecución del Proyecto:

“CONSTRUCCION TALLER, SALA Y OTROS RECINTOS CEIA”

será de \$49.862.904 (Cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos cuatro pesos) impuesto incluido.

Dicho monto será pagado de acuerdo a los estados de pagos estipulados en las B.A.E. para lo cual deberá presentar Certificado de Pago de Imposiciones de los trabajadores a su cargo, además de certificado de la OMIL

En cada estado de Pago con la excepción del Estado de Pago Final y como una garantía adicional del Fiel Cumplimiento del Contrato, se procederá a efectuar una retención equivalente al 5% del monto del estado de pago, suma a devolucionar en el estado de pago final.

TERCERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato – Buena Ejecución de la obra - el contratista deberá presentar una única Boleta de Garantía por un monto igual al 5% del valor contratado, a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, esta garantía tendrá una validez mínima igual a la suma del tiempo de ejecución de la obra más treinta días, más doce meses, por Buena Ejecución de la Obra, se contará a partir de la fecha del contrato.

CUARTO: El plazo de ejecución del Proyecto será de 75 días corridos contados desde la entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO: El contratista deberá pagar multas de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales y en el Reglamento de Licitaciones Contrataciones Adquisiciones Municipalidad de Vallenar.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en 10 ejemplares quedando uno en poder del Contratista y los 9 restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura se firma ante la Ministro de Fe que autoriza.

LUIS F. VALENZUELA V.
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSTRUCTORA
GÓMEZ VALENZUELA Y CIA LTDA

FRANCISCO J. GOMEZ A.
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSTRUCTORA
GÓMEZ VALENZUELA Y CIA LTDA



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA



NANCY FARRAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CTR/NFR/IMS/MAS/ERF/JCA/jea